OTROSI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-2026-063 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S - E.S.P. Y KELLI YESENIA FERNANDEZ GUTIERREZ

EMPRESA CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P.** NIT: 901.380.793-1
CONTRATISTA	**KELLI YESENIA FERNANDEZ GUTIERREZ** C.C. No. 1.118.548.384 de Yopal, Casanare DIRECCIÓN: Transversal 7 No. 31ª – 28. Yopal, Casanare CORREO: Kelly28fernandez@gmail.com TELEFONO: 312 4882000
OBJETO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA EMPRESA REALIZANDO LA ESTRUCTURACIÓN, DEFINICIÓN, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO – UCAP, ATENDIENDO A LA CUENTA CONTABLE 1615 – *CONSTRUCCIONES EN CURSO* DE VIGENCIAS ANTERIORES Y ACTUAL 2026."
VALOR:	DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (03) MESES
FECHA DE INICIO	01 DE SEPTIEMBRE DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	30 DE NOVIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 40.439.152 expedida en la ciudad de Villavicencio, Meta en calidad de Representante Legal y GERENTE GENERAL de la **EMPRESA DE SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO DE YOPAL SAYOP S.A.S E.S.P.** reelegida mediante acta de reunión ordinaria de Junta Directiva No 001 de 09 de enero del 2026 y Acta de Posesión No. 003 de 09 de enero de 2026; quien en adelante se llamará **LA EMPRESA**, de una parte y de otra, **KELLI YESENIA FERNANDEZ GUTIERREZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.548.384 expedida en Yopal, Casanare, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente **OTROSI MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-2026-063 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2026,** previo a las siguientes consideraciones:

A) Que las partes suscribieron el Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-2026-063,** cuyo objeto es "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA EMPRESA REALIZANDO LA ESTRUCTURACIÓN, DEFINICIÓN,

SAYOP
Subgerencia Jurídica
RECIBIDO PARA PUBLICAR
06/10/26

VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO – UCAP, ATENDIENDO A LA CUENTA CONTABLE 1615 – *CONSTRUCCIONES EN CURSO* DE VIGENCIAS ANTERIORES Y ACTUAL 2026", en cumplimiento de las obligaciones de SAYOP S.A.S E.SP. como entidad ejecutora, con valor estipulado en la CLÁUSULA SEGUNDA por la suma de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.600.000,00).**

B) Que dicho contrato tiene un plazo de ejecución de TRES (03) MESES contados a partir del acta de inicio.

C) Que la Supervisión se percató que se debe modificar la CLÁUSULA QUINTA referente a la forma de pago de la minuta, debido a que el acta de inicio se suscribió el primer (01) día de septiembre de 2026, por lo tanto, se reduce las actas a cobrar así: mediante tres (03) actas, las dos (02) primeras actas corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y la última acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados e informó a la Subgerencia Jurídica.

D) Que, de acuerdo con lo antes expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Otro si modificatorio No 1, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: Modificar la CLÁUSULA QUINTA del contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-2026-063 de fecha 27 de agosto de 2026 **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES A LA EMPRESA REALIZANDO LA ESTRUCTURACIÓN, DEFINICIÓN, VALORACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LAS UNIDADES CONSTRUCTIVAS DEL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO – UCAP, ATENDIENDO A LA CUENTA CONTABLE 1615 – *CONSTRUCCIONES EN CURSO* DE VIGENCIAS ANTERIORES Y ACTUAL 2026."**

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la Cláusula Quinta, el cual quedará así: ***"CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:*** *La Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal SAYOP S.A.S. E.S.P. cancelará el valor del contrato de prestación de servicios profesionales, así: mediante TRES (03) actas, las dos (02) actas corresponden a actas parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios y la última acta, será el acta de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No. 525 de 2016 de la Contaduría General de la Nación. Cada acta se pagará previa presentación del informe de actividades ejecutadas, estar al día en el pago de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos) correspondiente y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato."*

CLÁUSULA TERCERA: ESTIPULACIONES. Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato Principal, no modificadas por el presente acuerdo, quedarán vigentes y su exigibilidad permanece.

CLAUSULA CUARTA: El presente otro si modificatorio No. 001 no tendrá ningún costo para la Empresa de Servicio de Alumbrado Público de Yopal "SAYOP S.A.S. E.S.P.".

CLAUSULA QUINTA: Para los efectos fiscales y legales atinentes a este compromiso, las partes fijaran como domicilio contractual el municipio de Yopal Cansare.

PERFECCIONAMIENTO: El presente Otrosí se entiende perfeccionado con la firma de las partes.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los dos (02) días de octubre de 2026.

LA EMPRESA

GIOVANNA STELLA ALONSO HERRERA
Gerente General SAYOP SAS ESP

EL CONTRATISTA

KELLI YESENIA FERNANDEZ GUTIERREZ
Contratista

Revisó: Martha Liliana Caicedo Adán
Subgerente Jurídica SAYOP S.A.S. E.S.P.

Elaboró: Natalia Slendy Naranjo Ardila
Profesional Contratada CPSP No. CD-2026-007 del 13/01/2026

SAYOP
Subgerencia Jurídica
RECIBIDO PARA PUBLICAR
06/10/26